

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 17 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 7 de abril de 2025, sobre aprobación de consulta pública previa a la redacción del texto de la Ordenanza Municipal para la regulación de la actividad turística y convivencia ciudadana.
2. Publicación del mencionado acuerdo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
3. Relación-resumen de las propuestas presentadas en la consulta pública efectuada de fecha 9-04-2025, suscrita por la Técnico del Área de Turismo.
4. Informe-Propuesta de la Técnico del Área de Turismo de fecha 20/06/2025.
5. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno de fecha 23 de junio de 2025.
6. Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo, de aprobación de la nueva Ordenanza Municipal para la Regulación de la Actividad Turística y Convivencia Ciudadana.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Proyecto de la nueva *“Ordenanza Municipal para la Regulación de la Actividad Turística y Convivencia Ciudadana en la ciudad de Toledo”*.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Secretaria General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

3º.- MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES. LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA (SUMINISTROS 11/23).

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES. LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA (SUMINISTROS 11/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	08/11/2023
Plazo de duración prevista	24 meses
Contratista	FERRETERÍA INDUSTRIAL D´ JESÚS S.L. (B45559366)
Aplicación presupuestaria	ver anexo plurianualidad
Precio del contrato (IVA incluido)	- 45 % de baja única a aplicar sobre los precios reflejados en el listado del anexo I del PPT. - 30 % de baja única a aplicar sobre precios de catálogo (tarifa de precio de venta al público) de los productos no incluidos en el listado del anexo I del PPT.
Nº de la modificación	1ª
Objeto de la modificación prevista	Atender a la demanda de materiales de ferretería superior a las previsiones iniciales del contrato previstas
Importe de la modificación	13.560,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	13,58717435%
Porcentaje restante para futuras ampliaciones	6,412825651%

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.322/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista N° 1 del Lote 1 del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025", consistente en el incremento de la demanda de materiales de ferretería respecto de las previsiones iniciales del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 13.560,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B45559366 FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L.

4º.- MODIFICACIÓN PREVISTA N° 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 3: SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN N° 1 PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 3: SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	17/07/2024
Plazo de duración prevista	18 meses
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/06/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Precio del contrato (IVA incluido)	19.750,00 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Atender a la demanda de materiales superior a las previsiones iniciales del contrato
Importe de la modificación	3.950,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	20%
Porcentaje restante para futuras ampliaciones	0%

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.323/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista Nº 1 del Lote 3 (HORMIGONES Y ÁRIDOS) del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES", consistente en el incremento de la demanda de materiales respecto de las previsiones iniciales del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 3.950,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

5º.- MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 4: SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN Nº 1 PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 4: SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	22/07/2024
Plazo de duración prevista	18 MESES
Contratista	B45649696 SAILO BUSSINESS S.L.
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Precio del contrato (IVA incluido)	- 12,000% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados. - 35,000% de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Atender a la demanda de materiales superior a las previsiones iniciales del contrato
Importe de la modificación	4.500,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	20%
Porcentaje restante para futuras ampliaciones	0%

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.325/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista Nº 1 del **Lote 4 (MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE)** del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES”, consistente en el incremento de la demanda de materiales respecto de las previsiones iniciales del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 4.500,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B45649696 SAILO BUSSINESS S.L.

6º.- MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.-
Tipo de Contrato	1. Suministros

Fecha de formalización del contrato	24/07/2024
Plazo de duración prevista	18 MESES
Contratista	B45411790 ARJOMI FERNÁNDEZ S.L.
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Precio del contrato (IVA incluido)	- 15,000 % de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados. - 15,000 % de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Atender a la demanda de materiales superior a las previsiones iniciales del contrato
Importe de la modificación	1.550,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	20%
Porcentaje restante para futuras ampliaciones	0%

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.326/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista Nº 1 del Lote 5 (MATERIALES CERÁMICOS) del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES”, consistente en el incremento de la demanda de materiales respecto de las previsiones iniciales del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 1.550,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B45411790 ARJOMI FERNÁNDEZ S.L.

7º.- MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24). LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	17/07/2024
Plazo de duración prevista	18 MESES
Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Precio del contrato (IVA incluido)	12,550% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Atender a la demanda de materiales superior a las previsiones iniciales del contrato
Importe de la modificación	3.000,00 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%

Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	20%
Porcentaje restante para futuras ampliaciones	0%

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.327/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista Nº 1 del Lote 8 (CONTENEDORES) del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES”, consistente en el incremento de la demanda de materiales respecto de las previsiones iniciales del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 3.000,00 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

8º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAZA DEL SECO, PROMOVIDO POR EL CONSORCIO DE TOLEDO.-

En relación con el proyecto relativo a obras de “Recuperación y Consolidación Medioambiental de la Plaza del Seco”, para el cual el Consorcio de Toledo ha solicitado autorización para su ejecución, constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Arquitecta de fecha 15/01/25.
- Informe Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de fechas 14/01/25 y 17/06/25.
- Informe Parques y Jardines de fecha 17/01/25.
- Acuerdo de Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejala Delegada de Obras teniendo en cuenta el compromiso del Consorcio de Toledo para atender las observaciones indicadas en los referidos informes, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar técnicamente el proyecto de obras de “RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAZA DEL SECO” promovido por el Consorcio de la ciudad de Toledo, con sujeción a los siguientes condicionantes:
 1. Deberá garantizarse el cumplimiento de las observaciones contenidas en cada uno de los informes arriba detallados.
 2. Con carácter previo al inicio de las obras, deberán ponerse en contacto con el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente para proceder a la coordinación de las obras proyectadas con las informadas y autorizadas.

9º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (5).-

9.1) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA DEPORTE EN LA CALLE MES DE MAYO MOVILGYM.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Deporte en la Calle mes de mayo MovilGym
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	416,36€
Tercero	B41814153 CAMPUSPORT S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1816, emitida en fecha 31/05/2025 por B41814153 CAMPUSPORT S.L., por importe de 416,36 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 16/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.393/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.2) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA TROFEO GRAN WINNER DE LA LIGA KAIZEN 2025 DE KÁRATE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA TROFEO GRAN WINNER DE LA LIGA KAIZEN 2025 DE KÁRATE.-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	435,12 €
Tercero	***9391** LUQUE PADILLA, VERÓNICA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1862 , emitida en fecha 06/06/2025 por ***9391** Verónica Luque Padilla, por importe de 435,12 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.

- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 16/06/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.394/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.3) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA WC QUÍMICOS MARCHA MARSODETO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA WC QUÍMICOS MARCHA MARSODETO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	326,70 €
Antecedentes/Observaciones	24 abril 2025
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1692, emitida en fecha 28/05/2025 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 326,70 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.

- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 17/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.404/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.4) CONVALIDACIÓN DE GASTO TORNEO INTERNACIONAL DE PARABÁDMINTON.- **Descripción del expediente**

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO TORNEO INTERNACIONAL DE PARABÁDMINTON
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	3.500 €
Tercero	V45223690 FEDERACIÓN TERRITORIAL DE BÁDMINTON DE CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1667, emitida en fecha 27/05/2025 por V45223690 FEDERACIÓN TERRITORIAL DE BÁDMINTON DE CASTILLA-LA MANCHA, por importe de 3.500 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 16/06/2025.**

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.395/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9.5) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CAMISETAS ATOMIC TOLEDO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CAMISETAS ATOMIC TOLEDO CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	301,63€
Tercero	B28971349 SERVIFORMATICA S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura FACSER250121 de fecha 10-02-2025, emitida por B28971349 SERVIFORMATICA S.L. , por importe de 301,63 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Deportes en fecha 17/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.403/2025).

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

10º.- PRÓRROGA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS” (SERVICIOS 4/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PRÓRROGA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS” (SERVICIOS 4/24).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	07/08/2024
Plazo de duración prevista	12
Contratista	G45796323 ASOCIACIÓN BANDA JOVEN "DIEGO ORTIZ"
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	64.126,37 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	64.126,37 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	64.126,37 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1
Periodo de la prórroga	Entre 08/08/2025 hasta 07/08/2026

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.359/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 64.126,37 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del **Lote 1** del contrato relativo a "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS" (SERVICIOS 4/24), suscrito con G45796323 ASOCIACIÓN BANDA JOVEN "DIEGO ORTIZ"; por un periodo de 12 meses comprendido desde 08/08/2025 hasta 07/08/2026.

11º.- PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS" (SERVICIOS 4/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS" (SERVICIOS 4/24).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	06/08/2024
Plazo de duración prevista	12 meses

Contratista	G45623386 UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	64.735,00 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	64.735,00 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	64.735,00 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1
Periodo de la prórroga	Entre 07/08/2025 hasta 06/08/2026

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.379/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 64.735,00 € € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del **Lote 2** del contrato relativo a "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS" (SERVICIOS 4/24), suscrito con G45623386 UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA; por un periodo de 12 meses comprendido desde 07/08/2025 hasta 06/08/2026.

12º.- PRÓRROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS” (SERVICIOS 4/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	PRÓRROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS” (SERVICIOS 4/24).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	10/07/2024
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	G45884269 BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	65.303,70 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	65.303,70 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	65.303,70 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 11/07/2025 hasta 10/07/2026

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.382/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 65.303,70 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del **Lote 3** del contrato relativo a "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES), PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS" (SERVICIOS 4/24), suscrito con G45884269 BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO; por un periodo de 12 meses comprendido desde 11/07/2025 hasta 10/07/2026.

13º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE PATRIMONIALES 9/25. TIPO PROCEDIMIENTO: SUBASTA. OBJETO: ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 10849- C/ CABRAHÍGOS Nº 25; GPA 12826- C/ SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14; GPA 11057- C/ CABRAHÍGOS Nº 27, DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA DE TOLEDO.-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 10849- C/ CABRAHÍGOS Nº 25; GPA 12826- C/ SUBIDA DEL HOSPITAL Nº 14; GPA 11057- C/ CABRAHÍGOS Nº 27, DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA DE TOLEDO.- PATRIMONIALES 9/25
Tipo de Contrato	Patrimonial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	2.534.711,99 € + IVA o ITPAJD (según proceda)
Tipo de licitación	Al alza

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/04/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/05/2025.

RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/05/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/06/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

• **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2025.** Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. Por la Presidencia se da cuenta de la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno sobre la presentación de ofertas en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se pone de manifiesto que dentro del plazo otorgado para la presentación de las mismas, **no se han formulado ofertas.**

De conformidad con lo anterior, la Junta de Contratación **acuerda:**

PRIMERO. - Proponer la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.

SEGUNDO. - Elevar al Órgano de Contratación la propuesta a que se refiere el apartado PRIMERO del presente acuerdo.

- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del expediente en orden a la declaración de desierto del procedimiento citado, de conformidad con la propuesta de la referida Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.363/2025)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto el presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

14º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/06/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

Objeto/Finalidad	APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. CONVOCATORIA 2025.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.48001 ANEXO
Importe total	58.000,00 €
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A-Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Bases Generales Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2025.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.402/2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria correspondiente al año 2025, así como el gasto de conlleva por importe de 58.000,00 euros.**

15º.- BASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA TOLEDO EDUCA 2.0. CURSO 2025-26.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Bases y programa Toledo Educa 2.0 curso 2025/26

Aplicación presupuestaria	42103/3231/22699 con cargo a los presupuestos de 2026
Importe total	80.000,00 €
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- **Bases Regulatoras específicas para la selección de proyectos que conformarán el Programa “TOLEDO EDUCA 2.0. CURSO 2025-26”.**
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SF).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de junio de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.377/2025).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto referenciado **por importe máximo de 80.000,00 €**, que se aplicará en la partida presupuestaria 42103/3231/22699 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Toledo en el ejercicio económico correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y la convocatoria del proceso participativo para la selección de proyectos y actividades con el fin de incluirlos en la programación de “Toledo Educa 2.0 curso 2025-26”, por el importe máximo indicado en el punto anterior.

16º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO PONENCIA PRIMER CONGRESO DE EDUCACIÓN. IMPACTO DIGITAL EN ESCUELA, FAMILIA Y SOCIEDAD.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699

Importe total	300,00 €
Tercero	B72853229 VANEPSICO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 78 de fecha 27-04-2025, emitida por B72853229 VANEPSICO S.L. , por importe de 300,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de Educación en fecha 06/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.231/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

17.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-042 (8257 / 2025).- En relación con la solicitud presentada por **Carlos Martín Picaporte**, para el **cambio de uso y adecuación de locales para oficinas en la Avenida de Irlanda nº 4, Escalera 1, Planta 1ª, Local 72.1 (Ref. Catastral 1653018VK1115D7201UQLD), Local 72.2 (Ref. catastral 1653018VK1115D7202IW), Local 73.1 (Ref. catastral 1653018VK1115D7301PR) y Local 73.2 (Ref. catastral 1653018VK1115D7302AT)**; ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 17 de los corrientes señalando, entre otros extremos, lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

Los locales cuyo cambio de uso se solicita pertenecen a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 20-“Sector 3”, siéndole de aplicación la Ordenanza 21 B.

2. De acuerdo a los antecedentes los locales proceden de la división de dos locales existentes en el inmueble de acuerdo a la distribución original del mismo.

Los Locales 72.1 y 72.2 proceden de la división del denominado Local A, Expediente Omayor-2023-180 de División Horizontal.

Los Locales 73.1 y 73.2 proceden de la división del denominado Local B, Expediente Omayor-2024-027 de División Horizontal.

3. De acuerdo a la Memoria de Adaptación, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrita por técnico competente, se trata de la adecuación de dichos locales para destinarlos a oficinas.
4. Los locales 72.1 y 73.1 cuentan cada uno con un pequeño aseo que se amplía para incluir un plato de ducha. En el resto del espacio se habilita un despacho independiente con apertura a fachada quedando el resto destinado a zona de trabajo común.
5. En los locales 72.2 y 73.2 se instalará en cada uno un aseo completo con plato de ducha y se delimita un despacho dejando el resto como zona común de trabajo.
6. Se ejecutarán las nuevas distribuciones, acabados e instalaciones interiores conforme a la nueva distribución y uso.
7. Se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado con el siguiente condicionante: “En ningún caso podrán destinarse a un uso residencial o de uso turístico”

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Carlos Martín Picaporte** para realización de obras consistentes en **cambio de uso de almacén a oficinas** en **Avenida Irlanda nº 4 - Escalera 1, Locales 72.1 - 72.2 - 73.1 - 73.2;** conforme a la Memoria de Adaptación presentada, de fecha 19 de diciembre de 2024, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de lo que resulte de la normativa civil de aplicación.**
- **La presente licencia no ampara la ejecución de las obras de adaptación, que deberá ser objeto de licencia específica.**
- **En ningún caso las oficinas resultantes podrán destinarse a un uso residencial o turístico.**
- **El cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su notificación al interesado.**

17.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-116 (15030 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de mayo de 2025.**
- **La Adjuntía de Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2025.**

2.- **Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la JCCM, de fecha 4 de junio de 2025,** por la que se declara **no sustancial** a efectos de lo previsto en el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por RD 1/2016, de 16 de diciembre, **la modificación propuesta** objeto del presente procedimiento (nº expediente: AAI-TO-054- AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA).

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**LABORATORIOS SERVIER S.L.**” para realización de obras consistentes en **adecuar nave industrial número 4** sita en **Calle Río Jarama-63 B**, conforme al proyecto técnico visado con fecha 21 de marzo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplimiento de lo señalado en Resolución de la Dirección General de Economía Circular de la JCCM, **de fecha 4 de junio de 2025**, a efectos de lo previsto en el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por RD 1/2016, de 16 de diciembre (nº expediente: AAI-TO-054- AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA).
- Conforme se indica en informe emitido por la Adjuntía de medio Ambiente en fecha 17 de los corrientes, dado que se va a proceder a la retirada y sustitución de la cubierta de la nave y ésta es de fibrocemento así como otras instalaciones de la edificación existente, **con carácter previo al comienzo de la obra deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos que se contienen en el R.D. 396/2006**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto; debiéndose disponer de un plan de trabajo en el que se tengan en cuenta las condiciones reflejadas en la norma, y disponer para la realización de las tareas de empresa homologada y personal especializado.

- La licencia no incluye proyecto de climatización, por lo que no queda autorizado, debiendo presentar en su caso proyecto específico.
- Dado que el proyecto incluye la conexión del saneamiento interior de la nave con el sistema de depuración de los laboratorios -no existiendo por tanto conexión con el saneamiento municipal de residuales- sólo podrán conectar a la red municipal de pluviales los conducidos en el exterior de la nave. Dicha circunstancia será verificada por los servicios municipales una vez realizada la obra.
- Una vez concluidas las obras, con carácter previo a la apertura del establecimiento e inicio de actividad, deberá presentarse en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-213 (24767 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Benito Hernández Monje** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Faisán nº 3**, conforme al proyecto técnico visado el día 16 de julio de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el día 23 de junio de 2025, cuya copia será remitida al promotor.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-104 (13830 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de **cambio de uso de inmueble de residencial a 3 apartamentos de uso turístico** en **Calle Retama nº 21**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 23 de los corrientes haciendo constar, entre otros extremos, los siguientes:

- Con fecha 9 de septiembre de 2020 fue concedida licencia por la Junta de Gobierno de la ciudad a favor del interesado para **rehabilitar edificio para 3 viviendas** en el emplazamiento antes señalado, conforme al proyecto técnico visado el 10 de diciembre de 2019 y documentaciones presentadas en fechas 27 de febrero, 27 de abril y 31 de julio de 2020, respectivamente.
- Con posterioridad, en fecha 21 de enero de 2025 fue autorizada por el citado órgano corporativo la modificación del proyecto técnico conforme al cual fue concedida licencia, con arreglo a la documentación final de obra aportada el 20 de abril de 2023, visada el día 6 de marzo anterior, y documentación remitida por la Dirección Facultativa de las obras el día 17 de abril de 2024, justificativa de las modificaciones realizadas.

- Más tarde, con fecha 1 de abril de 2025 ha sido emitido acuerdo por la Junta de Gobierno Local declarando la conformidad de las obras ejecutadas con la documentación técnica presentada, surtiendo plenos efectos la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” presentada por el interesado.
- Con fecha 10 de abril de 2025 se remite por parte del interesado solicitud de **cambio de uso del inmueble, de residencial (configurado actualmente por 3 viviendas) a terciario-actividad extrahotelera (apartamentos turísticos) – 3 UNIDADES.**
- Respecto de la normativa urbanística de aplicación en el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo (en adelante PGMOU) aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 32, aprobada definitivamente mediante Orden 33/2025, de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 45 de fecha 7 de marzo de 2025), que regula el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad.
- La Modificación Puntual modifica el artículo 320 de las Normas Urbanísticas del PGMOU, relativo al uso hotelero e incluye un nuevo Anexo 5, en donde se incluye la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero definido.
- Según lo establecido en el artículo 3 de la citada normativa, el inmueble objeto de informe se encuentra dentro de la zona 1, Casco Histórico, que se corresponde con el ámbito de aplicación del Plan Especial del Casco Histórico, en concreto, Ordenanza nº 1. Zona 1A. Casco Histórico, regulándose en los artículos 11 y 12 los requisitos técnicos y urbanísticos a cumplir.

- El inmueble se desarrolla en plantas baja y primera, con una superficie total de 219,98 m² construidos. Se proponen 2 apartamentos turísticos en planta baja y 1 en planta primera, cumpliéndose lo establecido en el art. 7.3 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero, en lo referente al número máximo de unidades permitidas.
- Con fecha 15 de abril de 2025 ha sido emitido Informe favorable por el Sr. Ingeniero Municipal en cuanto a la viabilidad de la actividad propuesta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 correspondiente a la limitación por saturación de áreas delimitadas en la zona 1 según las secciones censales definidas.
- Examinada la solicitud presentada y en base a lo establecido en la Modificación Puntual nº 32 del PGMOU, **se informa favorablemente el cambio de uso solicitado con el fin de destinar el inmueble al ejercicio de la actividad extrahotelera de apartamentos turísticos – 3 UNIDADES.**

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Bernardo Medranda Hernández** para realización de **cambio de uso de residencial a apartamentos turísticos (3 UNIDADES)** en **C/ Retama nº 21**, conforme a la documentación técnica aportada que obra incorporada al expediente y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no ampara la ejecución de obras de adaptación al nuevo uso autorizado, debiendo en su caso solicitar licencia específica.
- Con carácter previo al inicio de actividad, deberá presentarse “COMUNICACIÓN PREVIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS”, conforme al impreso normalizado que obra en la pág. web municipal, acompañado de la documentación que se indica en el mismo.

SEGUNDO: El presente **cambio de uso** deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad de Toledo en plazo de TRES MESES desde la notificación de la presente resolución.

17.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-366 (42857 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Manuel Bargeño De Mora** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Lobo nº 4**, conforme al proyecto básico presentado en fecha 26 de diciembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Los señalados en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de junio de 2025, que será remitido al promotor.**

- **Previamente al inicio de las obras se deberá aportar el Proyecto de Ejecución debidamente visado, así como los oficios de designación de Dirección de Ejecución Material y de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, debiéndose proceder a su conformación por los Servicios Técnicos Municipales (sin cuya emisión no podrá comenzar la ejecución de las obras).**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-258 (32409 / 2019).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2025.**
- **Comisión Especial de Patrimonio en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 26 de mayo de 2025 de ampliación de trabajos de control y seguimiento arqueológico hasta el 31 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**LÓPEZ HERMANOS TOLEDO S.A.**” para realización de obras consistentes en **construir 3 viviendas unifamiliares en Paseo Cristo de la Vega nº 10**, conforme al proyecto técnico visado el 31 de julio de 2024 y modificaciones aportadas al efecto visadas en 16 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-295 (39869 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de junio de 2025.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025.**
- **Resolución emitida por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM. en fecha 20 de febrero de 2025, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**
- **Informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal en fecha 25 de marzo de 2025, al no haberse superado el límite de saturación correspondiente al área 02002 de la Zona 1.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

RIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“VIVE RIVAS S.L.”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para apartamentos turísticos -7 unidades de alojamiento-** en **Callejón de Cededa nº 5**, conforme al proyecto refundido visado con fecha 5 de junio de 2025 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución fechada el día 20 de febrero de 2025, entre las que figuran las siguientes:
 - Se deberán conservar las estructuras asociadas a los siglos XIII a XVI según el plano general de interpretación cronológica del inmueble del documento de referencia (lámina 32).
 - Se deberán conservar los forjados históricos existentes en el inmueble, según el estudio realizado.
 - Se deberán conservar adecuadamente las yeserías identificadas en el documento de referencia (yeserías A, B, C y D).
 - Se deberá conservar la balaustrada, con balaustres de “punta de diamante”, de planta primera.
 - Se deberá conservar la estructura de la arcada de la sala de vistas (sala 2B).
 - Se deberán conservar la columna de granito pulido y la columna de hierro fundido del patio.
 - Cualquier afección no contemplada en el proyecto de obra deberá ser previamente autorizada por la Viceconsejería de Cultura y Deportes.
 - Se autoriza la ampliación de hueco entre plantas primera y segunda para la construcción de la escalera de comunicación.
 - Se deberá contar con la presencia de un técnico competente (conservador-restaurador) previa autorización de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, para acometer las tareas de restauración de los forjados de cinta y saetino pintado y las yeserías, así como cualquier otro elemento patrimonial de la misma índole que pudiera aparecer durante la intervención.

- Una vez concluidas las obras, con carácter previo a la apertura del establecimiento e inicio de actividad, deberá presentarse en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de

comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Alta en el catastro de bienes inmuebles.
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2025-053 (10134 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.**

- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 28 de mayo de 2025, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**” para realización de obras consistentes en **rehabilitación de la antigua vivienda del Capellán del Convento Gaitanas, situado en Calle Gaitanas nº 4**; conforme al proyecto técnico presentado al efecto y con sujeción los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 28 de mayo de 2025.**
- **En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, dada la imposibilidad de acceso al interior del inmueble por riesgo de colapso de la cubierta, según se insta por la Dirección Facultativa de la obra de referencia, deberá realizarse, una vez garantizada la seguridad, un estudio previo con metodología arqueológica en forjados, muros y tabiques que se vieran afectados por la intervención, documento que será objeto de resolución por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado con la concesión de la licencia, hasta el momento en que sea adoptada resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acerca de la solicitud de “DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” de las obras, conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad ARTECTUM, S.L. con CIF. B45773074, y domicilio fiscal en C/ Segurilla 39, local, Bj. (Talavera de la Reina-Toledo).

18º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0013 (8123 / 2023).- En relación con la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” presentada por **Juan Carlos Esteban Illanes** para **3 viviendas en bloque (legalización)** ubicadas en **Bajada de San Jerónimo números 2-4;** el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 18 de septiembre de 2019, concediendo licencia para **legalizar edificación de tres viviendas en la Bajada de San Jerónimo números 2 – 4,** conforme a proyecto técnico visado en fecha 30 de agosto de 2018.

Con posterioridad, en fecha 4 de marzo de 2025, por el citado órgano corporativo se aprueba la documentación presentada por la propiedad el día 9 de diciembre de 2024 (anexo técnico descriptivo y gráfico complementario del proyecto aprobado).

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 31 de mayo de 2023 por Juan Carlos Esteban Illanes, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 5 de julio y 11 de octubre de 2023 respectivamente, y 6 de noviembre de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de junio de 2025, observando que las obras se ajustan a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de marzo de 2025, señalando que se han corregido las deficiencias detectadas con anterioridad en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Juan Carlos Esteban Illanes con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Juan Carlos Esteban Illanes** consistentes en **3 viviendas en bloque en Bajada de San Jerónimo números 2-4, (legalización) con Referencia catastral 15267-08**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

19º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE A/ROTULOS-2025-0010 (20.085 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **“DE NOSOTRAS ESPJ”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **“VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADOS”**, ubicado en **Calle Cadenas nº 4** de nombre comercial **“DE NOSOTRAS”** de esta ciudad; tras el examen de la documentación aportada, en fecha 23 de junio de 2025 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).
- En el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la citada Ordenanza, se establece las consideraciones que deben tenerse en cuenta en caso de tener previsto la instalación de rótulo del establecimiento, tanto la ubicación (artículo 33) como las características materiales (artículo 34) y en caso de que su ubicación se produzca en el dintel del hueco en planta baja (artículo 35). Así mismo, en caso de proponerse iluminación, el rótulo y sus dispositivos de luz artificial deberán ser considerados como un solo elemento de diseño integrado (artículo 37).
- El rótulo identificativo se ubica de modo centrado sobre el dintel del hueco de fachada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza en vigor, con un espesor de 3 cm y dimensiones de 270 cm x 42 cm, sin superar los 50 cm establecidos en el citado artículo. Se encuentra configurado por un fondo gris, de tonalidad integrada en fachada y letras en blanco, siguiendo la tipología de rotulación que

presentan las fachadas colindantes en c/ Cadenas, de establecimientos comerciales existentes en la planta baja.

- El rótulo por el cual se ha solicitado licencia cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación. Por tanto, **se informa favorablemente** la instalación propuesta.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la mercantil “**DE NOSOTRAS ESPJ**” para **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a “**VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADOS**” en **Calle Cadenas nº 4** de nombre comercial “**DE NOSOTRAS**”, de esta ciudad; conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la **Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).**

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento iniciado por este Ayuntamiento respecto de la “**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**” referente al establecimiento (expediente AAPERTURAS-2025-0253).

20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: SERVICIOS 25/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE “RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DE LA ZONA OESTE DEL TAJO EN TOLEDO” (ACCIONES TIPO C2) CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.-

Antecedentes.- Con fecha 16 de junio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para ejecución de los trabajos consistentes en ejecución del Plan de Comunicación y Sensibilización enmarcado dentro del proyecto de “Recuperación de la Ribera de la zona oeste del Tajo en Toledo” (Acciones tipo C2). Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación

Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea - NEXTGENERATIONEU” (SERVICIOS 25/25).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se **eleva** a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:30**

PREGUNTA

Buenas , para la memoria técnica valorable por juicio de valor se incluye:

Desglose de los posibles materiales a crear y utilizar: material audiovisual, exposición, propuesta de logo y página web. Se valorará con un máximo de 12 puntos.

CONSULTA: ¿sólo hay que indicar un desglose a modo listado? ¿No hay que incluir en la propuesta piezas gráficas a modo de ejemplo para que sea valorada la parte creativa de los licitadores?

CONSULTA: ¿hay que incluir la propuesta de logo y propuesta de web?

RESPUESTA:

*Desglose de las posibles acciones a desarrollar para divulgar el proyecto y el PIVE, con **detalle** de las mismas.*

Se pueden incluir piezas gráficas (presentadas electrónicamente, no se admiten formatos físicos)

Se pueden incluir propuestas de diseños.

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:31**

PREGUNTA

Buenas, en el límite de 15 páginas de la memoria técnica se entiende incluido: portada, indica, separación de secciones y contraportada?

Gracias

RESPUESTA:

Se presentará una memoria descriptiva en un documento que no exceda de 15 páginas en formato DIN A4 con tipo letra Arial, tamaño 12, interlineado sencillo y con márgenes laterales 2 cm, superior de 3 cm e inferior de 3 cm. No se valorará la documentación que exceda el número de páginas indicado, **sin que compute ni la carátula ni el índice.**

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:34**

PREGUNTA

Buenas , no entendemos bien el Criterios matemáticos.

Equipo técnico. Máximo 24 puntos. Se tendrá en cuenta la incorporación al equipo técnico redactor de profesionales capacitados, que serán los que aporten un plus de calidad al servicio contratado a través de su perfil especializado en una rama o materia singular. Estas personas serán:

- Licenciado/grado en ciencias de la información o equivalente. 4 puntos
- Licenciado/grado en comunicación audiovisual o equivalente. 4 puntos
- Diseñador gráfico o equivalente. 4 puntos
- Técnico en imagen y sonido. 4 puntos
- Informático. 4 puntos
- Equipo de apoyo constituido por otros titulados y personal administrativo. 4 puntos máx.

CONSULTA: ¿cómo acreditamos este criterio? ¿basta en el momento de ofertar con un compromiso de adscribir cada miembro con un SI/NO?

CONSULTA: el licitador propuesto como adjudicatario ¿cómo justifica este criterio ?

Gracias

RESPUESTA:

Se deben presentar los títulos académicos y experiencia profesional correspondiente. Además de compromisos de adscripción de medios.

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:37**

PREGUNTA

Buenas, en los CPV de este proceso de contratación se han incluido las siguientes referencias:

71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.,
ENTENDEMOS QUE ESTE CPV ES ERRÓNEO Y NO APLICA AL OBJETO DE CONTRATO NI LOS SERVICIOS QUE HAY QYUE EJECUTAR

72322000-Servicios de gestión de datos.,

79822500-Servicios de diseño gráfico.

RESPUESTA:

Indudablemente el objeto es mayoritariamente de COMUNICACIÓN y diseño gráfico, pero con el objeto de ampliar y dar cabida a los procesos ingenieriles de creación de diseños WEB etc, así como de tener un conocimiento mínimo de la actuación principal de RENATURALIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO TAJO que se va a desarrollar en Toledo era necesario ampliar estos CPV

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:47**

PREGUNTA

Buenas, para la Memoria técnica valorable por juicio de valor, se indica en el primer apartado:

"Desglose de las posibles acciones a desarrollar para divulgar el proyecto y el PIVE, con detalle de las mismas. Se valorará con un máximo de 12 puntos."

En el caso de proponer acciones, activaciones, campañas publicitarias, ¿el coste de estas acciones sería a cargo del contrato asumidas por el adjudicatario que las propone en su oferta ?¿O el Ayto disponer de una partida presupuestaria a parte para campañas publicitarias, etc?

Gracias

RESPUESTA:

En el caso de proponer acciones, activaciones, campañas publicitarias, el coste tendría que venir recogido e incluido en el presente contrato. NO ES ADICIONAL. El Ayuntamiento no dispone de partidas presupuestarias ajenas a este contrato para proponer otras acciones de carácter publicitario del Contrato principal de la Ribera.

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 16:49**

PREGUNTA

Buenas, dado que el objeto de contrato se enmarca dentro del proyecto de Recuperación de la ribera de la zona oeste del Tajo en Toledo, proyecto que pretende conseguir la mejora de las riberas del río y la reducción del riesgo de inundaciones, solicitamos tener acceso a dicho proyecto para evaluar cómo enfocar la estrategia de comunicación. ¿Pueden facilitar URL donde se publique la máxima información al respecto o incluir en el apartado de documentos el proyecto? Gracias

RESPUESTA:

En la siguiente URL pueden encontrar toda la información:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Si9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Jy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjg9JD8j38ArNKA5xUDYJMA91CchJ9TRxtbfULcnMdAYpkJVk!/

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:00**

PREGUNTA

Buenas, en el PPT se menciona:

"Se habrán de tener en cuenta las indicaciones en materia de logotipos y menciones previstas en el Manual de Identidad Gráfica para Proyectos PRTR financiados con fondos NextGenerationEU, elaborado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en todos los documentos que se generen en el contrato."

CONSULTA 1: ¿Pueden darnos acceso a dicho Manual de Identidad de referencia?

CONSULTA 2: para las piezas gráficas a incluir en la memoria técnica ¿pueden indicarnos si hay que seguir un Manual de Estilo del Ayto de Toledo y darnos acceso al mismo? Nos gustaría analizar igualmente la convivencia de logos del Ayto con este nuevo logo.

Gracias

RESPUESTA:

Pueden consultar los estilos y logos en el proyecto principal:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTqQr0w_Wj9KMvU1zLcvQig9JD8j38ArNKA5xUDYJMA91CchJ9TRxtbfULcnMdAYpkJVk!/

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:10**

PREGUNTA

Buenas, en el PPT se incluye en la descripción del servicio:

1. Las acciones que componen el Plan van dirigidas a público interno tales como las personas involucradas de una u otra manera en los proyectos, y a público externo como medios de comunicación, comunidad educativa, comunidad universitaria, administración local, sectores profesionales, entidades y organismos vinculados al medioambiente, asociaciones, comunidad científica y técnica, instituciones, vecinos, así como a la ciudadanía en general.

CONSULTA 1.1.: ¿hay que desglosar las acciones para cada público objetivo?

CONSULTA 1.2. ¿las acciones suponen coste económico a cargo del contrato?

CONSULTA 1.3. ¿cuáles son los canales de comunicación que hay que utilizar: web, rrss principalmente?

2. Durante el proyecto se elaborará una estrategia de comunicación que permitirá el desarrollo de cada una de las acciones. Para llevar a cabo el Plan se utilizarán distintos canales online y offline y soportes de comunicación donde ofrecer la información y mensajes accesibles y entendibles a los públicos objetivos.

CONSULTA 2.1. ¿hay que incluir acciones con medios de comunicación como prensa, radio, tv, ?

CONSULTA 2.2. ¿el plan de medios e inversión se incluiría en el precio del contrato?

CONSULTA 2.3. ¿En la memoria técnica habría que indicar en % sobre el precio ofertado (sin mencionar cuantías económicas) qué partidas se destinan a cada acción como compromiso contractual?

3. Se propondrá contar con un portavoz del proyecto, encargado de comunicar los avances, resultados o cualquier otro tema.

CONSULTA 3.1. ¿a qué se refieren con la figura de "portavoz"? ¿qué acciones debe hacer este portavoz, con qué frecuencia, sobre qué medios o canales?

CONSULTA 3.2. ¿se trata de un gabinete de comunicación?

CONSULTA 3.3. ¿requiere presencialidad física del portavoz en Toledo, y con qué frecuencia?

Gracias

RESPUESTA:

CONSULTA 1.1.: ¿hay que desglosar las acciones para cada público objetivo? **SI**

CONSULTA 1.2. ¿las acciones suponen coste económico a cargo del contrato? **SI**

CONSULTA 1.3. ¿cuáles son los canales de comunicación que hay que utilizar: web, rrrs principalmente? **LOS ESPECIFICADOS EN EL PPT**

2. Durante el proyecto se elaborará una estrategia de comunicación que permitirá el desarrollo de cada una de las acciones. Para llevar a cabo el Plan se utilizarán distintos canales online y offline y soportes de comunicación donde ofrecer la información y mensajes accesibles y entendibles a los públicos objetivos.

CONSULTA 2.1. ¿hay que incluir acciones con medios de comunicación como prensa, radio , tv, ? **SI**

CONSULTA 2.2. ¿el plan de medios e inversión se incluiría en el precio del contrato? **SI**

CONSULTA 2.3. ¿En la memoria técnica habría que indicar en % sobre el precio ofertado (sin mencionar cuantías económicas) qué partidas se destinan a cada acción como compromiso contractual? **SI LO CONSIDERAN SI**

3. Se propondrá contar con un portavoz del proyecto, encargado de comunicar los avances, resultados o cualquier otro tema.

CONSULTA 3.1. ¿a qué se refieren con la figura de "portavoz"? ¿qué acciones debe hacer este portavoz, con qué frecuencia, sobre qué medios o canales? **SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

CONSULTA 3.2. ¿se trata de un gabinete de comunicación? **SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

CONSULTA 3.3. ¿requiere presencialidad física del portavoz en Toledo, y con qué frecuencia? **NO**

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:14**

PREGUNTA

Buenas, en el PPT se indica: La documentación final será entregada al Ayuntamiento de Toledo en el plazo máximo de un mes tras la finalización del contrato."

CONSULTA: A qué se refieren con "documentación final", ¿qué tipo de documentación final hay que generar y en qué formatos?

Gracias

RESPUESTA:
SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:16**

PREGUNTA

Buenas, se incluye en el servicio "Propuesta para formación de un grupo de voluntariado"

¿pueden detallar de qué se trata, quién forma este grupo de voluntariado y qué tipo de formación hay que dar?

RESPUESTA:

SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:18**

PREGUNTA

Buenas, en el objeto de contrato se incluye "Divulgación para informar del proyecto y del plan de infraestructuras verde y azul de Toledo"

¿dónde se recoge el plan de infraestructuras verde y azul de Toledo que podamos tener acceso a analizarlo para enfocar la comunicación?

Además, para ese servicio se añade "Participación en visitas y talleres"

¿a qué visitas y talleres se refieren, con qué frecuencia? ¿qué participación se requiere para qué acciones o servicios?

Gracias

RESPUESTA:

SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO. LA DOCUMENTACIÓN DEL PIVAT SE FACILITARÁ AL ADJUDICATARIO PUES TODAVÍA ESTÁ EN FASE DE BORRADOR

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:18**

PREGUNTA

¿A qué se refieren con realizar Networking con otros proyectos de la Fundación Biodiversidad?

Gracias

RESPUESTA:

A APROVECHAR REDES, CANALES, PUBLICIDAD DE OTROS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:19**

PREGUNTA

¿Pueden explicar mejor la Exposición itinerante con material gráfico relativo al proyecto ? ¿la producción del material físico y contratación de espacio corre a cargo del contrato?

¿Qué duración tendría esta exposición?

Gracias

RESPUESTA:

TODA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FÍSICO Y CONTRATACIÓN DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL CONTRATO.

SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:20**

PREGUNTA

Buenas, ¿sobre qué redes sociales habría que generar contenidos y difusión del proyecto? Serías los perfiles del Ayto de Toledo o de nueva creación? ¿Pueden identificar las URLs de los perfiles existentes sobre los que generar el contenido para analizar la estrategia, identidad visual, etc y proponer mejoras? Gracias

RESPUESTA:

PERFILES EXISTENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y DE NUEVA CREACIÓN ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:22**

PREGUNTA

Buenas, para estimar las necesidades de presencialidad física, pueden indicar qué volumen de ruedas de prensa y actos públicos se van a ejecutar durante la duración del contrato?

RESPUESTA:

SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PPT Y POSTERIORMENTE EN LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Usuario que pregunta mediapowerlicitaciones

Actualización **18-06-2025 17:24**

PREGUNTA

Buenas, para hacer una propuesta de logotipo en la oferta, pueden indicar: qué atributos de marca debe recoger el logotipo

¿Tenéis alguna idea específica para el diseño del logotipo? (colores, formas, símbolos)

¿Qué elementos os gustaría incluir en el logotipo?

¿Qué tipo de logo preferis: logotipo, isotipo, imagotipo o isologo?

¿Hay alguna forma, tipografía o color específico que os gustaría usar?

**RESPUESTA:
CREATIVIDAD”**

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Ingeniero Municipal, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: SERVICIOS 27/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR/MATEMÁTICOS) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DE LA ZONA OESTE DEL TAJO EN TOLEDO- ACCIONES C1 Y C3”, QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – *NEXTGENERATIONEU*.-

Antecedentes.- Con fecha 18 de junio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para ejecución de los trabajos consistentes en “EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DE LA ZONA OESTE DEL TAJO EN TOLEDO- ACCIONES C1 Y C3”, que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*” (SERVICIOS 27/25).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se **eleva** a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta eneko_osoigo

Actualización **19-06-2025 13:45**

PREGUNTA

En los criterios matemáticos que se presentan en la oferta, se estipula que se otorgarán 4 puntos si se incluyen en el equipo de trabajo un "Ingeniero forestal, biólogo, ambientólogo o equivalente":

¿Se consideraría equivalente un ingeniero agrónomo?

Gracias.

RESPUESTA:

SI”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Ingeniero Municipal, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- MODIFICACIÓN Nº 3/2025 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Por Decreto de la Concejalía de Régimen Interior núm. 10338, de 27 de noviembre de 2024, se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 10 plazas de Técnico/a de Gestión de la Administración General, por el sistema de promoción interna directa en el puesto, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2024. Concluido el proceso selectivo y formulada por el Tribunal calificador la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados en el mismo, procede la modificación de aquellos

puestos de trabajo clasificados como Jefatura de Negociado C1 cuyos titulares hubieran superado el proceso selectivo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal, una vez emitido el informe jurídico preceptivo por parte de la Secretaría General, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo transformando los puestos de trabajo clasificados como Administrativo, AG, Subgrupo C1/ C.D.21/ C.E.12.333,84 €, que se especifican a continuación; en puestos de trabajo de Técnico de Gestión, AG, Subgrupo A2/ C.D.21/ C.E.12.333,84 €.

Denominación del puesto a transformar (se especifican características actuales en la RPT)	Denominación del puesto transformado
JEFE NGDO GESTIÓN PERSONAL FUNCIONARIO F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN RÉGIMEN INTERIOR F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C
JEFE NGDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C
JEFE NGDO RECAUDACIÓN F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN TESORERÍA F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C
JEFE NGDO LICENCIAS DE ACTIVIDADES F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C
JEFATURA NGDO. GABINETE ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN GABINETE ECONÓMICO F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C
JEFE NGDO OMIC F/ AG/ C1/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C	TÉCNICO DE GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL F/ AG/ A2/C.D.21/C.E.12.333,84 €/ C

23º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTROS DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT (SUMINISTROS 6/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/06/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 53

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC

FECHA DE FIRMA:
04/07/2025
10/07/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2C86CFF4C4FA96247BA

Objeto del contrato	SUMINISTROS DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT (SUMINISTROS 6/25).-
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición para el tratamiento de la información
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	71.473,24 €
Valor estimado	59.068,80 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de junio de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.361/2025).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 71.473,24 €, resultando:

- Importe neto: 59.068,80 €
- IVA: 12.404,44 €
- Importe total: 71.473,24 €

24º.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN NETTIME Y DIECIOCHO DISPOSITIVOS DE MARCAJE HORARIO ” (SERVICIOS 17/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN NETTIME Y DIECIOCHO DISPOSITIVOS DE MARCAJE HORARIO (SERVICIOS 17/25)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302_9206_21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	17.182,00 €

Valor estimado	31.240,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ - 20% - 2840,00 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de abril de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- En fecha 11 de junio de 2025, por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se procede al examen de la documentación general presentada por el licitador en la fase de clasificación, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, **se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad (SPEC, S.A.U., con CIF A08537300), dado que cumple las cláusulas del pliego, por importe total de 17.182,00 €.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad como adjudicatario del contrato, por importe de 17.182,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.360/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “Ejecución de los trabajos consistentes en Servicio Integral de mantenimiento y Soporte de la aplicación NetTime y dieciocho dispositivos de marcaje”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **SPEC, S.A.U., con CIF A08537300**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SPEC, S.A.U. (A08537300).
- **Precio de adjudicación:** 17.182,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 14.200,00 €.
 - IVA (21%): 2.982,00 €.
 - Total: 17.182,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

25º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: EXPEDIENTE: SUMINISTROS 4/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA.-

Antecedentes.- Con fecha 10 de junio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “Suministro de tres vehículos patrulla para la Policía Local mediante arrendamiento sin opción a compra” (SUMINISTROS 4/25)

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se **eleva** a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta : iriapasarin@grupobreogan.com

Actualización 10-06-2025 18:22

PREGUNTA

Buenas tardes,

La altura libre al suelo de los vehículos ha de ser de 220mm??

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/06/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 57

La altura máxima total de 1.6000mm??

Gracias, un saludo.

RESPUESTA:

Como recoge el pliego, la altura máxima del vehículo debe ser de 1.600 mm. y la altura libre hasta el suelo debe ser, como mínimo de 220 mm.

Usuario que pregunta : **baysan2013**

Actualización 12-06-2025 15:28

PREGUNTA

Buenas tardes,

tras la revisión del pliego técnico hemos observado que puede haber una errata de la potencia mínima del sistema hev. En el pliego indica que es 149cv, pero esto debe ser un error. ¿podrían revisar este dato con los catalogo oficiales actuales?

Un saludo.

RESPUESTA:

Independientemente de la potencia conjunta que pueden ofrecer los dos motores, lo que se solicita es que el motor de gasolina tenga una potencia mínima de 135 CV y el motor eléctrico una potencia mínima de 16 CV

Usuario que pregunta **baysan2013**

Actualización 13-06-2025 09:59

PREGUNTA

Buenos días, Una vez comprobados todos los vehículos disponibles en el mercado, solo hay una marca y modelo concreto que cumpla con todas las especificaciones técnicas que solicita este pliego técnico, por lo tanto, quedan excluidos el resto de fabricantes y modelos del mercado, incurriéndose en un incumplimiento del artículo de la Ley de Contratación Pública correspondiente a la libre concurrencia de licitadores. Por tanto, vehículos con estas características que mejoran las solicitadas en el pliego y dando cumplimiento así con la Ley de Contratos del Sector Público, al conseguir el objeto principal del concurso y asegurando la libre concurrencia de licitadores- Gracias

RESPUESTA:

En el pliego de prescripciones técnicas se han descrito los requisitos que la unidad gestora requiere para sus vehículos, desconociendo cuántos cumplen los requisitos.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/06/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

Usuario que pregunta **baysan2013**

Actualización 13-06-2025 14:06

PREGUNTA:

Hemos observado que en el anuncio de la licitación se tienen que arrendar 3 vehículo en esta licitación, pero en pliego técnico especificáis que serían 5 unidades. Cuántos coches habría que suministrar 3 o 5?

RESPUESTA:

Son tres unidades”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Intendente-Jefe de Policía Local, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

26º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TOLEDO 2025.-

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 108, de 6 de junio de 2025, se ha publicado la resolución de 2 de junio de 2025 de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convocan subvenciones para las entidades locales de Castilla-La Mancha relativas a la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, para el ejercicio 2025.

En dicha Resolución se establecen los requisitos y documentación que deben adjuntarse a la solicitud de la subvención, entre ellos **“El Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención”**.

Asimismo, el apartado quinto de la citada Resolución, indica que las entidades locales solo podrán ser beneficiarias de uno de los módulos convocados, pudiendo simultanear la solicitud hasta tres módulos de **subvención por orden de prioridad**.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejal titular del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 2 de junio de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las referidas subvenciones; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la solicitud de subvención, con el fin de contribuir a la mejora de los medios materiales de nuestra Agrupación de Protección Civil, según el siguiente orden de prioridad:
 1. Módulo 5: Remolque con depósito de agua.
 2. Módulo 7: Dotación de material de emergencias.
 3. Módulo 3: Bomba para inundaciones y complementos.

27º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MAYO-2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE MAYO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE POLICIA LOCAL DEL MES DE MAYO DE 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	5.833 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE MAYO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE POLICÍA LOCAL DEL MES DE MAYO DE 2025
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº Serie 202506010, emitida en fecha 01/06/2025 por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A., por importe de 5.833 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 13/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de junio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.399/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

28.1) Fiestas de Barrio de San Antón – Avda. Europa. 7 al 13 julio de 2025.- D. Tomás Ruiz Portales, Presidente de la Asociación de Vecinos “La Verdad”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal, así como la colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de las XLIV Fiestas del Barrio de San Antón – Avda. de Europa y la XL Semana Cultural, a desarrollar durante los días del 7 al 13 de julio de 2025 en el Parque del Crucero.

En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Antón – Avda. de Europa, durante los días 7 al 13 de julio de 2025, en el Parque del Crucero, **con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en los informes de los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, de los cuales se dará traslado al solicitante para conocimiento y debido cumplimiento:**

- El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza, además de los certificados de montaje de las atracciones, mecánicas o hinchables, visados por un profesional.
- El cuanto al horario de las actividades musicales y de barra de bar, la hora de finalización será la siguiente:
 - Lunes, martes, miércoles y domingo hasta las 02:00 horas.
 - Jueves hasta las 03:00 horas.
 - Viernes y sábado hasta las 04:00 horas.
- Será condición “sine qua non” la obtención de certificado de montaje “in situ” expedido por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para todas las atracciones, independientemente del tipo que fueren (Mecánicas, eléctricas, hinchables, etc.), que se pretendan montar durante los días de fiesta. No pudiendo ser abiertas al público sin este requisito ni el del seguro, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICÁN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 DE PLAZO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICÁN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24).-
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	06/11/2024
Plazo de duración ampliación	3 meses
Contratista	B83995175 TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Aplicación presupuestaria	31101 1711 60900 2023 2 21204 2
Precio del contrato (IVA incluido)	412.945,45€
Nº de la ampliación	1
Periodo de la ampliación	Entre 30/06/2025 hasta 30/09/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de junio por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.400/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de la Ribera en el Casco Histórico, continuidad entre el Puente Nuevo de Alcántara-Diamantista-Daicán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con Fondos *NEXT GENERATION EU* (OBRAS 8/24); durante el periodo comprendido desde 30/06/2025 hasta 30/09/2025.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B83995175 TRENTO ARQUITECTURA S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)